



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 19 de diciembre de 2019
Área: *INTERVENCIO
Expediente n.º 0233-000086-2019

Título del acuerdo:
PRORROGA CONVENIO CRUZ ROJA. X2019000974

Texto del acuerdo:

Dado que la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de noviembre de 2016 aprobó la minuta del “Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la subvención de actividades 2016” según el cual el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera otorgaba a Cruz Roja una subvención nominativa de 11.000,00 euros (ONCE MIL EUROS) que se destinaba a los ámbitos que se detallan a continuación para desarrollo de sus actividades durante el ejercicio 2016:

1.- Voluntariado y Formación:	1.000,00€
2.- Intervención Social:	10.000,00€

Dado que según se establece en su punto doceavo del convenio mencionado “la duración de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de la posterior justificación de la aplicación de los fondos, pudiéndose prorrogar por acuerdo exprés de * las dos partes. La duración de estas prórrogas será de como máximo hasta 4 años. Para poderse acordar la prórroga será necesario disponer de consignación adecuada y suficiente a la aplicación presupuestaria prevista con motivo de esta subvención.”

Dado que en fecha 19 de junio de 2019 (*RGE E2019006834), 20 de junio de 2019 (*RGE E2019006865), 3 de julio de 2019 (*RGE E2019007289) Cruz Roja Sant Celoni Bajo Montseny ha solicitado la prórroga del convenio así como la concesión de un anticipo del 50% de la subvención concedida.

Vista la memoria justificativa redactada por la Coordinadora de Servicios Sociales en fecha 17 de noviembre de 2016.

Viste aquello dispuesto a:



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

- Artículos 240 y 242.1 y concordantes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, aprobada en sesión plenaria de 30 de marzo de 2009.
- Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Artículo 303 a 311 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 1.2311.48912 “Subvención Cruz Roja” del presupuesto del ejercicio 2019.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- PRORROGAR el Convenio entre el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y el Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sant Celoni y Bajo Montseny para la subvención de actividades 2019 para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2019 estableciendo que el plazo máximo para justificar el gasto es el 20 de enero de 2020 condicionado a que se presenten los siguientes documentos:

- Declaración responsable (Anexo 5)
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social

Segundo.- AUTORIZAR y DISPONER un gasto de ONCE MIL EUROS (11.000,00 euros) con cargo a la aplicación 1.2311.48912 “SUBVENCIÓN CRUZ ROJA” del presupuesto del ejercicio 2019, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Tercero.- APROBAR la concesión y el pago de un anticipo de 5.500 € de la subvención concedida (11.000 €) a la entidad CRUZ ROJA SANT CELONI Y BAJO MONTSENY.

Cuarto.- ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de aquello dispuesto en el artículo 20.8 de la *LGS.



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Quinto.- NOTIFICAR el presente acuerdo al COMITÉ COMARCAL DE LA CRUZ ROJA En SANT CELONI Y BAJO MONTSENY, a la Concejalía de Políticas de Voluntariado e Integración, a la coordinadora de Servicios Sociales y a la Intervención municipal.”

Firmado electrónicamente